

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2007.**

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D.FRANCISCO JUAN MARS

CONCEJALES:

-D. RICARDO AGUILAR PÉREZ

-D^a VANESA SILVA BOU

-D. JAVIER TOSAR CORELLA

-D. RICARDO LLORENS JULVE

D^a M^a CRISTINA PINILLA
TENAS

-D. PEDRO LUIS BLASCO
SANCHO

-D^a M^a ISABEL SORIANO
BARCELO

- D.JOSE AGUSTIN CANO
CALDUCH

-D^a M^a DOLORES PRATS GINER

-D. FRANCISCO IZQUIERDO
ROMERA

-D.JOSE MANUEL PITARCH
CUCALA

-D. JOAQUIN ZARAGOZA
GALINDO

SECRETARIO

- D. JOAQUÍN MIGUEL BURGAR
ARQUIMBAU

INTERVENTOR

- D. ANDRES VTE. GARCIA
GARCIA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, siendo las veinte horas del día veinte de Diciembre de dos mil siete, se reunieron los señores expresados al margen, que integran el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria para este día y hora señalada, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D. Francisco Juan Mars, y la asistencia del Secretario D. Joaquín Miguel Burgar Arquimbau, que doy fe del acto.

La Sra. Prats Giner (PSOE) antes de entrar en los puntos del Orden del día, manifiesta que la relación del Orden del día consta como punto nº 8 el tema de la adjudicación del contrato del agua, pero se incluye en el presupuesto como un ingreso, con lo que entienden que debería pasarse al primer punto antes de aprobarse los presupuestos, si es que afecta.

El Sr. Interventor le contesta diciendo que el presupuesto de ingresos es simplemente una previsión y aunque la adjudicación no se sabe exactamente a qué empresa se le va a adjudicar, el caso es que el canon sí que está previsto. Al ser el ingreso una mera previsión no hay problema en que se apruebe posteriormente.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍA 22 DE AGOSTO Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

De conformidad con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna alegación con relación a las Actas de las Sesiones celebradas los días 22 de Agosto y 13 de Septiembre de 2007.

No habiendo alegaciones que formular, por unanimidad quedan aprobadas las Actas de las Sesiones celebradas los días 22 de Agosto y 13 de septiembre de 2007.

2. DACIÓN CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA NÚM. 460/2007, DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LA NÚM. 510/2007, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2007.

Dada cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última Sesión ordinaria, según extracto, que incluye desde la Resolución número 2.007/460, de 5 de Noviembre , a la número 2.007/510, de 14 de diciembre de 2007, los miembros del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados.

3. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal, Regimen Interior y Comisión especial de Cuentas, se declara abierto el turno de debate.

El Sr. Alcalde antes de pasar al tema en cuestión hace referencia a la presentación de una enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa, el motivo es que en el apartado nº 10 que indica el aumentar el complemento específico de las plazas de Capataz de la Brigada y Trabajadora Social, la intención del equipo de gobierno es hacer una estructura de Jefaturas de Área, y estas dos plazas ya se tenían muy claras que serían Jefaturas de Área, el primer paso fue considerarlas así y los sindicatos solicitaron que en lugar de hacerlo progresivamente, que se retirara y que se hiciera una reestructura de todas las Jefaturas de Area conjuntamente con ellos y definir las funciones y responsabilidades y llevarlas todas a la vez. Por lo tanto, fruto de esa petición, se lleva la enmienda de retirar este apartado nº 10.

Los miembros del Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerdan, aprueban la enmienda presentada.

Abierto el turno de debate sobre el fondo del asunto, la Sra. Prats Giner (PSOE) manifiesta que su voto será favorable ya que intervinieron directamente en la negociación de todo el Acuerdo Marco y demás pactos que se suscribieron entre los representantes sindicales y los representantes políticos que se aprobó en Pleno por unanimidad de todos los partidos políticos por la mejora de todas las condiciones laborales de todos los trabajadores, por lo tanto el voto de su partido será favorable.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) manifiesta que se asume el convenio que se firmó, se crean las plazas y se tiene previsto modificar la estructura organizativa para añadir las Jefaturas de Area.

Finalizado de este modo el debate y

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Personal respecto a los siguientes asuntos:

1º.- Modificación Nivel Complemento de Destino del Inspector de la Policía Local.

2º.- Aumento del Complemento de Destino para el puesto de Agente de la Policía Local.

3°.- Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo 2008.

Vista la nota de reparo emitida por el Sr. Interventor Municipal respecto al aumento del Complemento Específico de forma generalizada para toda la plantilla para el año 2008.

Vista la propuesta de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2008 rubricada por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en fecha 10 de diciembre del corriente, en calidad de Jefe Superior de todo el personal.

Por todo ello, los miembros del Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Creación de dos plazas de Auxiliar Administrativo de carácter funcional con destino en el área de Secretaría, correspondiente al grupo D de titulación, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, nivel 18 y funciones del puesto no singularizado relacionadas en la relación de puestos de la Corporación..

Segundo.- *De naturaleza laboral:*

- Una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, asimilada al Grupo E de titulación, nivel 14 (jornada completa) y mismas funciones del puesto no singularizado especificadas en la relación de puestos de trabajo de la Corporación.
- Una plaza de Monitor de Ludoteca (Alcossebre), asimilada al Grupo C de titulación, nivel 20 (1/2 jornada) y mismas funciones del puesto no singularizado relacionadas en el catálogo de puestos de la Corporación.
- 10 plazas de Auxiliares de Escuela de Verano, asimiladas al Grupo D de titulación, nivel 18 (8 semanas) y las siguientes funciones: ejecución de las actividades programadas para la Escuela de Verano).

Tercero.- *Amortizar las siguientes plazas:*

- De naturaleza funcional:

- Una plaza de Auxiliar de Turismo (vacante).
 - Una plaza de Auxiliar de Policía (vacante por jubilación).
 - Una plaza de Técnico en Topografía (vacante).
 - Una plaza de Limpiadora (vacante por fallecimiento).
- De naturaleza laboral temporal:
 - Una plaza de Ingeniero Informático Cartografía (Vacante).
 - Trece plazas de Monitores Deportivos.
 - Seis plazas de Monitores de Escuela de Verano.

Cuarto.- Ampliar la jornada laboral del puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio que pasa de 2/3, a jornada completa.

Quinto.- Ajustar a las necesidades reales del servicio de que se trata un puesto de monitor deportivo que en los presupuestos para el año 2.005 estaba catalogado como “Personal Laboral Eventual”, pasa a ser “Personal Laboral Fijo”.

Sexto.- Ampliar la duración de las cuatro plazas de Agente de la Policía Local Interinas, previstas en la RPT para los cuatro meses de verano, hasta 7 meses.

Séptimo.- Modificar el Nivel del Complemento de Destino del puesto de Inspector Jefe de la Policía Local en el sentido del informe emitido por el Departamento de Personal en fecha 24 de abril de 2007, pasando de un nivel 24 a un nivel 26 de Complemento de Destino.

Octavo.- Modificar el Nivel de Complemento de Destino de las plazas de Agente de la Policía Local, en el sentido expresado en el informe del Departamento de Personal pasando de un nivel 17 al nivel 20.

Noveno.- Aumentar el Complemento Específico en 280,54 € de forma generalizada para toda la plantilla, teniendo su base en el “Acuerdo Ayuntamiento de Alcalá de Xivert-Sindicatos sobre retribuciones y mejoras sociales para los años 2007 a 2009”.

Décimo.- Aumentar el Complemento específico de las siguientes plazas.

- Capataz de la Brigada en 150 €
- Trabajadora Social 250 €

Justificado, tomando como base la “Descripción, catalogación y valoración de puestos de trabajo de Price Waterhouse aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, por el aumento de los siguientes factores:

- Capataz de la Brigada: por el aumento de los siguientes factores: complejidad, disponibilidad, esfuerzo y responsabilidad económica.
- Trabajadora Social: por el aumento de la complejidad, creatividad, relaciones internas, relaciones externas, disponibilidad, autonomía, mando y responsabilidad económica. Todo ello derivado del ejercicio de labores de coordinación no previstas para este puesto de trabajo concreto.

Decimoprimer.- Aprobar la siguiente Relación de Puestos de Trabajo que se ajusta a la rubricada por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación:

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2008

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE PLAZAS ----- --	NUM -----	GRUPO -----	ESCALA -----	SUBESCALA -----	CLASE -----
SECRETARIA	1	A ₁	HN	SECRETARIA	
INTERVENTOR	1	A ₁	HN	INTERVENTOR	
TECNICO ADMN. GRAL. TESORERÍA	1	A ₁	AG	TECNICA	TEC. SUPER.
TECNICO ADMN. GENERAL	2	A ₁	AG	TECNICA	TEC. SUPER.
TECNICO ADMN. ESPECIAL URBANISMO	1	A ₁	AE	TECNICA	TEC. SUPER.
ADMINISTRA TIVOS	5	C ₁	AG	ADMINISTRATIVA	

DENOMINACIÓN DE PLAZAS ----- --	NUM -----	GRUPO -----	ESCALA -----	SUBESCALA -----	CLASE -----
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	C ₂	AG	AUXILIAR	
AUXILIAR JUZGADO	1	C ₂	AG	AUXILIAR	
AUXILIAR TESORERIA	1	C ₂	AG	AUXILIAR	
ALGUACIL	1	E	AG	SUBALTERNO	
INSPECTOR POLICIA LOCAL	1	A ₂	AE	SERV. ESPEC.	
OFICIAL POLICIA (Jefatura)	1	C ₁	AE	SERV. ESPEC.	
OFICIAL POLICIA(sin Jefatura)	2	C ₁	AE	SERV. ESPEC.	
AGENTE POLICIA LOCAL	20	C ₁	AE	SERV. ESPEC.	
AGENTE POLICIA LOCAL (Interinos refuerzo 7 meses)	4	C ₁	AE	SERV. ESPEC.	
AUXILIAR POLICIA	2	E	AE	SERV. ESPEC.	
ARQUITECTO	1	A ₁	AE	TECNICA	TEC. SUPER.
ARQUITECTO TECNICO	2	A ₂	AE	TECNICA	TEC. MEDIO
ARQUITECTO TCO. SERVICIOS	1	A ₂	AE	TECNICA	TEC. MEDIO
INGENIERO TCO.INDUST RIAL	1	A ₂	AE	TECNICA	TEC. MEDIO
TECNICO GESTION TRIBUTARIA	1	A ₂	AE	TECNICA	TEC. MEDIO
CAPATAZ OPERARIOS	1	E	AE	SERV. ESPEC.	ENCARGAD O
OFICIAL ELECTRICISTA	1	E	AE	SERV. ESPEC.	OFICIAL
OFICIAL CONDUCTOR	1	E	AE	SERV. ESPEC.	OFICIAL
OPERARIOS	5	E	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO
SEPULTURERO	1	E	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO

DENOMINACIÓN DE PLAZAS ----- --	NUM -----	GRUPO -----	ESCALA -----	SUBESCALA -----	CLASE -----
TECNICO AUXILIAR INFORMATICO	1	C ₁	AE	SERV. ESPEC.	
TRABAJADORA SOCIAL	1	A ₂	AE	TECNICA	TEC. MEDIO
PSICOLOGOS	2	A ₁	AE	TECNICA	TEC. SUPERIOR
PROFESORA F.P.A.	1	A ₂	AE	TECNICA	TEC. MEDIO
LIMPIADORA	1	E	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO
CONSERJE SERVICIOS MULTIPLES	2	E	AE	SERV. ESPEC.	
TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	1	C ₁	AE	SERV. ESPEC.	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C ₂	AE	SERV. ESPEC.	
TECNICO TURISMO	1	A ₂	AE	TECNICO	TEC. MEDIO
AYUDANTE INSPECCIÓN OBRAS Y VIA PUBLICA	1	E	AE	SERV. ESPEC.	
COORDINADOR DEPORTIVO Y JUVENTUD	1	A ₂	AE	TECNICA	TEC. MEDIO

TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA: 85

2.- FUNCIONARIO EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE PLAZAS -----	NUM -----	GRUPO -----	TITULO -----
AUXILIAR DE ALCALDIA (1/2 JORNADA)	2	ASIMILADO A GRUPO C ₂	GRADUADO ESCOLAR

3.- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PLAZAS -----	NUM -----	GRUPO -----
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	2	E
MONITORA LUDOTECA (2/3 JORNADA)	1	C ₁
MONITOR DEPORTIVO	1	C ₁
MONITOR LUDOTECA (1/2 JORNADA)	1	C ₁

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 5

4.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE PLAZAS -----	NUM -----	GRUPO -----
OPERARIOS PLAYAS	5	E
OPERARIOS PISCINAS	2	E
CAPATAZ Y OPERARIOS PAMER *	8	E
MONITORES ESCUELA DE VERANO (9 semanas)	10	C ₁
AUXILIAR MONITORES ESCUELA DE VERANO (8 semanas)	10	C ₂
PSICOLOGOS ATENCION INTEGRAL FAMILIA (a extinguir)	2	A ₁
MONITOR F.P.A.	6	C ₁
AUXILIARES APOYO ADTVO. (JUZGADO Y OFICINA ALCOSSEBRE)	2	C ₂
AUXILIAR ADTVO. (BIBLIOTECA A LA FRESCA)	2	C ₂
TECNICO DESARROLLO, ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE	1	A ₂

TOTAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL: 48

* La dotación de este personal se complementa con la subvención de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

Duodécimo.- Incorporar la presente relación al expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert para el ejercicio 2.008 a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2008.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal, se declara abierto el turno de debate.

El Sr. Alcalde (P.P.) hace referencia a que se introduce una enmienda que es eliminar el apartado 2º: “entender incorporada en el presupuesto la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo”, y deberá decir: “entender incorporada en el presupuesto la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo con la enmienda tramitada en el acuerdo de aprobación de la misma”, se trata simplemente de una consecuencia de lo anterior.

Los miembros del Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerdan la inclusión de dicha enmienda.

La Sra. Prats Giner (PSOE) manifiesta que ellos no quieren paralizar infraestructuras o inversiones, que puedan impedir el desarrollo y la mejora en general, pero no pueden apoyar el proyecto de presupuesto por razones muy sencillas: primero, han notado un incremento considerable en algunas partidas de retribuciones pero no en las de personal, sino en general, ya que fue un convenio aprobado por las partes, sino la de personal eventual de gabinete, que pasa de 17.000 € a 22.500 €, eso quiere decir un incremento, una retribución básica mensual de 1.800 € que son 312.000 de las antiguas pesetas., y que significan casi más del 50% de la cantidad que inicialmente estaba prevista para ese mismo puesto de trabajo; lo diferente de esta retribución es que, según se les informó en la Comisión Informativa, era para un puesto de trabajo similar al que se había creado en la anterior legislatura, pero a media jornada y con las mismas funciones, por lo tanto, les parece muy exagerado el incremento de retribuciones que se contempla en el presupuesto. Por otra parte, del total de las inversiones mencionadas en la memoria de alcaldía, son aproximadamente 2 millones de Euros, les extraña que sólo se financien en fondos propios la cantidad de 93.000 €, parte se financian con el canon del agua potable, que se incrementa a 700.000 €, y no quiere repetir lo que dijeron en otra ocasión, piensan que esto repercutirá en el bolsillo del contribuyente y significará un incremento considerable que se verá en el recibo del agua, parte también se financia en

770.000 € de un préstamo, pero lo extraño también es que el total de las subvenciones sean sólo unos 500.000 € que son una cuarta parte sólo de esas inversiones. Se ha hablado de una inversión en el colector norte, pero desconocen si se ha hecho alguna gestión para intentar que esto esté subvencionado por parte de la Consellería, con lo cual se conseguiría destinar más fondos propios precisamente para el presupuesto, para las inversiones y para todo lo que haga falta. La siguiente duda es sobre los POYS 2006, el anexo de inversiones del Sr. Interventor están incluidos, pero en el cuadro que se detalla en la memoria de alcaldía no aparecen, no saben si es que se renuncia, si se realizará o no. Se alegran por otra parte del soterramiento de los contenedores, porque la subvención que hay se pidió por el antiguo equipo de gobierno y era un proyecto iniciado por esas personas y se alegran de que se haya incluido en esta legislatura. Por último, y en relación a la urbanización de la calle Bassassa, les extraña que no sea muy elevado el importe de la reparación, arreglo y adecentamiento de esa calle, sin embargo se satisfará la obra a cargo de contribuciones especiales, con lo cual, acaba significándose que vaya en contra del bolsillo de los contribuyentes. Su intención no es paralizar el presupuesto, pero no obstante entienden que lo que han expuesto y la diferencia seguramente de criterios que en otras ocasiones ha significado que el P.P. no apoyara nunca un proyecto de presupuesto, a ellos les pasa exactamente igual y la diferencia de criterios les impide apoyar este proyecto de presupuesto. Su voto es desfavorable.

El Sr. Pitarch Cucala (G.I.P.) manifiesta que no va a entrar en el tema del presupuesto pero lo que quiere comentar es que hasta ahora y desde que él ha sido concejal, hace 8 años, sólo por quedar bien, a la oposición se les decía que se iba a confeccionar el presupuesto, a él particularmente no se le ha dicho nada, él les felicitará si se cumple el presupuesto, su apoyo lo tendrán si realmente se ejecuta todo lo que se proyecta en el presupuesto, pero quiere dejar claro que la oposición está también para dar alguna idea. Se indica en la memoria de alcaldía que se ha escuchado a los vecinos y a los concejales de la oposición no se les ha tenido en cuenta a la hora de exponer ideas. Ellos van a aprobar el presupuesto por mayoría, su voto será el de abstención y les felicitará cada vez que consigan algo que esté en el presupuesto.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) manifiesta que está de acuerdo con el Sr. Pitarch en que no hubiera estado mal el haberles avisado y entre todos haber hecho un borrador que estuvieran todos de acuerdo, y no hubiera habido discusión, que incluso pensará que no les han citado para crear ese borrador previo; pues hay flecos que no están claros en el presupuesto o algunos puntos son poco creíbles, por ejemplo los ingresos por construcciones, los

indirectos, están un poco hinchados, son muy optimistas pensando que entrará tanto dinero, que eso ya se verá en el futuro. Pero tal vez el tema sería menos discutible si se hubiera hecho en común y en armonía el proyecto de presupuesto. Su voto será una rotunda abstención ya que piensa que estos presupuestos son bastante poco creíbles.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) comienza su exposición definiendo las líneas que han seguido para la elaboración del proyecto de presupuesto. Indica que son unas líneas especiales, en primer lugar porque se trata de sus primeros presupuestos, lo que significa que hace prácticamente 6 meses que han comenzado su trabajo y durante ese tiempo han estado examinando, estudiando las diferentes necesidades que tiene el municipio, escuchando vecinos y demandas, con lo cual la oposición podía haber presentado ideas ya que sabían que se estaban elaborando los presupuestos, y sobre la base de la experiencia que han cogido han pensado unas necesidades y han dotado unas prioridades dentro de esas necesidades. En segundo lugar, porque llevan dos años con presupuestos prorrogados y tres años seguidos sin cumplir con la Ley de estabilidad presupuestaria con lo cual esto no es bueno en ningún sentido ya que las consecuencias son que no se ha invertido en los años 2006 y 2007, en que se ha gastado muchas veces sin control y porque una de las consecuencias más inmediatas de la falta de rigor económico y financiero es la subida de impuestos directos. En tercer lugar, porque la situación financiera y económica del ayuntamiento es un poco complicada en el sentido de que piensan de que no ha existido gestión en el último año 2006 y principios del 2007, con lo que el barco ha ido un poco a la deriva, no ha habido capitán, los marineros han ido cada uno con su rumbo y no se ha hundido pero desde luego no hubiera llegado a puerto de ninguna manera. Hay obras sin ejecutar, obras abandonadas, proyectos sin financiación, partidas sin dinero, facturas sin pagar; para ellos ha habido una falta de operatividad de la anterior corporación. En cuarto lugar, estos presupuestos son también especiales porque vienen limitados por unas estructuras de gastos fijos heredada que ha reducido la inversión a únicamente el 2% de los ingresos ordinarios, que es lo que decía la Sra. Prats, y que les va a obligar en éste y en otros ejercicios futuros a recurrir al endeudamiento como única fuente de financiación de inversiones. Con estas cuatro características bastante importantes para la elaboración del presupuesto tiene que decir que la finalidad para el equipo de gobierno ha sido devolver, en primer lugar, la estabilidad financiera a las cuentas municipales para, sobre todo, intentar evitar subidas de impuestos directos y en segundo lugar, mejorar los servicios en los ámbitos que estaban siendo deficitarios, tanto en cantidad como en calidad. Y otra cuestión bastante importante que no se suele reflejar como es la devolución de la confianza. Se ha elaborado el presupuesto, como generalmente se suele hacer,

partiendo de unos ingresos que surgen de lo que es la estadística de cobros del ejercicio anterior y previendo cómo organizan ellos el departamento de cobro de ingresos; a estos ingresos se le restan los gastos fijos de nóminas, personal, los contratos que hay en vigor y servicios que se llevan cumplimentando todos estos años y el resto se ha intentado cumplir objetivos y además asimilar necesidades que se están viendo y pidiendo los vecinos. Han intentado recoger la mayoría de demandas, pero es muy difícil y comprensible que se pueda atender a todo, ya que los ingresos son limitados, por lo que queda su compromiso de que dependiendo de cómo vayan yendo los ingresos a lo largo del ejercicio, se intentará en aquellas partidas que no se ha podido dotar lo suficiente, ir incrementando. Tienen en cuenta que las prioridades son subjetivas, que dependen de muchos factores, tanto internos, personales como de partido y que muchas veces la cultura, la experiencia y la historia de cada uno nos hacen cambiar esa jerarquía. Consideran que es un presupuesto social e inversor, es social y como ya lo indica el Sr. Alcalde en su memoria, porque se amplía la presupuestación de la Escuela de Verano a 15 días, se presupuesta la ludoteca en Alcossebre, se aumenta el crédito para la ayuda a domicilio, se contempla por primera vez en unos presupuestos las figuras de los monitores interculturales que piensan realizarán una función bastante importante en los centros educativos, se acondiciona el parque infantil de la plaza del convento, se ayudan a las asociaciones, se incrementan las partidas de deporte, se ponen a disposición de todos los vecinos el campo de fútbol San Fernando, se incrementan las dotaciones en las áreas de cultura, se modifican ordenanzas para que los precios públicos de los libros que fomentan la cultura no se tenga que pagar y en Sanidad, a pesar de que el principal partido de la oposición no crea que la Cruz Roja deba de seguir prestando el servicio de ambulancia complementario, este equipo considera fundamental que se vuelva a renovar el servicio y por ello lo van a firmar en los próximos días. Es un presupuesto inversor porque se invierten alrededor de dos millones de Euros, más o menos viene a ser el doble de lo que se había hecho en los presupuestos de la legislatura anterior, y se destinan también mayores recursos a las áreas de limpieza viaria y limpieza de playas con un 18% y un 47% aproximadamente más. También se destinan las cantidades a fomentar el turismo y se ejecutarán las obras, como ha dicho el Sr. Alcalde, de la rotonda norte de Alcalà, las reformas de las escuelas de Cap i Corp, se comenzará con el soterramiento de contenedores de basura, se terminarán por fin las instalaciones deportivas previstas en la zona del polideportivo y se comenzarán a trabajar en las infraestructuras necesarias para que la nueva depuradora entre en funcionamiento. Y hay muchas cosas más pero todo no ha podido entrar en presupuestos y también debido al desequilibrio financiero que se han encontrado, que son por ejemplo la construcción y la mejora de la acera de la Calle San José en Alcossebre, el asfaltado de calles

en Alcossebre que se han quedado como la de Torredadum o Cid, también arreglos de calles en Alcalà como las de San Pascual y San Miguel. Estos son a grandes rasgos los presupuestos, que piensan que están elaborados bastante bien y ellos van a trabajar para que se elaboren y se ejecuten.

La Sra. Prats Giner (PSOE) puntualiza que no han podido incumplir la ley de estabilidad presupuestaria porque las cantidades que se estaban amortizando eran prácticamente las mismas a partir del 2004 y ellos con dos presupuestos prorrogados no pudieron recurrir al crédito y por tanto no han podido incumplir la ley de estabilidad presupuestaria. Si se observa el informe del interventor la diferencia que hay entre lo que nos permitiría endeudarnos la ley de estabilidad presupuestaria y lo que hay ahora son 200.000 € aproximadamente, las cuotas de amortización son 470.000 € aproximadamente, pero ha sido esa cantidad en los anteriores también, por lo que no lo han podido incumplir porque han tenido presupuesto prorrogado. Entiende que se diga que se han quedado con una situación económica mala, pero todo ello es consecuencia de presupuestos prorrogados que así lo dice el Sr. Interventor en su informe, pero no les ha impedido al actual equipo de gobierno en el anterior pleno, hacer una modificación y suplementación de créditos casi por 150 millones de las antiguas pesetas. Le extraña que se hable de la situación económica-financiera cuando en la página 6 del informe del Interventor Municipal se hable de que hay un ahorro neto positivo aproximadamente en un millón de Euros; por lo tanto, la situación no está tan espantosamente mal como se dice. Un ahorro neto positivo que permite inversiones y permite tener una visión de futuro en cuanto a planificación de presupuestos mucho más abierta que la que se pudieron encontrar ellos en una época pasada el ahorro neto era negativo. Ya ha dicho que no quieren paralizar nunca al pueblo pero sí lo que se va a aplicar en inversiones, la fuente y los importes y las cantidades. En ningún momento piensa que ha dicho que no quiere el servicio de la ambulancia de la Cruz Roja, pero sí que le gustaría ver mayor dotación por parte de la Consellería de Sanidad; no pueden prescindir del servicio de la Cruz Roja precisamente por las deficiencias que hay a nivel de quién es el primer responsable al respecto, pero gracias a la ambulancia de la Cruz Roja se han podido solventar serios problemas en este municipio a nivel de asistencia o de traslado de enfermos.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) hace referencia a dos puntos que le tienen preocupado, uno es que ellos con mayoría absoluta pueden llamar continuamente y cuando quieran al BCL y decir que necesitan dinero y con la mayoría absoluta ellos pueden obtener lo que quieran. Otra cuestión es que ellos tienen previsto que por ingresos, en urbanismo entrará bastante

dinero, él piensa que no es así. Y en tercer lugar, piensa que Alcossebre lo han ninguneado bastante en los presupuestos, y así podría continuar.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) indica que el presupuesto no es perfecto pero cuando no se llega para todo hay que elegir, por lo que piensan que los presupuestos están bien dotados. El tema de urbanismo se lo han encontrado bastante paralizado, pero están aprobando Pais y esto supondrá una entrada de dinero, no sólo por el término de PMS sino también por las licencias de construcción de los Pais. Comenta que sí que se han saltado la ley de estabilidad presupuestaria durante los tres años, en el año 2004-2005-2006, pero en el cómputo general, si en el año 2007 no se hace nada, lo lógico es que todo se devuelva y no se cojan más préstamos, por lo que al final el balance es uno; y la pregunta es por qué no se ha hecho nada en el 2007, y es porque tuvieron que devolver el plan de Poys del año 2007, primero porque no se había dotado financiación, el equipo de gobierno anterior no fue capaz de buscar financiación para esa inversión y segundo porque habían pasado tres años sin contemplar la posibilidad de hacer un plan de ajuste; por lo que han tenido que ser ellos los que encargados de devolver esa estabilidad presupuestaria y el pueblo ha perdido, primero porque no se ha hecho esa obra que era la segunda parte del camino de la Foia y segundo porque en el año 2007 no se ha hecho absolutamente nada. En cuanto al canon del agua, estaba prevista su adjudicación en el año 2003, con lo que durante estos 4 últimos años no se ha adjudicado; está contemplado dentro de los presupuestos porque ya se va a adjudicar. En cuanto al resto, ya observa que los partidos de la oposición no tienen grandes argumentos para abstenerse o votar en contra de los presupuestos, por lo que solicita voten a favor de ellos.

El Sr. Alcalde (P.P.) solicita al Sr. Galindo que le aclare sobre una declaración en relación a lo que ha dicho de Alcossebre.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) le contesta que ha sido poca la dedicación que se le ha otorgado a Alcossebre.

El Sr. Alcalde (P.P.) cierra el punto diciendo que la situación económica que se encontró en el 2003 como bien dice el organismo con prestigio que es el BCL, de más de 500 municipios, sólo 25 de entre ellos Alcalà de Xivert, tenía calificación de excelente. En relación a lo que se ha comentado sobre que sólo afecta al bolsillo del contribuyente; el Ayuntamiento firmó un convenio con un promotor de la zona, donde se comprometía que tenía que desarrollar y tramitar el proyecto de urbanización en 9 meses en la calle Bassassa y si no lo hacía le tenía que pagar al promotor 24.000 €, se tendría que haber iniciado en noviembre de 2004, hace más de tres años, con lo cual ahora intentan evitar que el ayuntamiento no tenga que pagar 24.000 € al

promotor. El equipo de gobierno actual está gestionando, intentando que hayan subvenciones y lo está consiguiendo; al bolsillo del contribuyente le costarán los 240.000 € de más por dejadez del 2º plan de instalaciones deportivas, que era del 2001 al 2007, Alcalà presentó un proyecto dentro de los mejores de la provincia de Castellón de 600.000 € si se observan los municipios de alrededor como Las Cuevas (112.000 €), Santa Magdalena (102.000 €), Torreblanca (120.000 €); esos 600.000 € por dejadez se han convertido en más de 800.000 € y desde septiembre, gracias a la colaboración de la Diputación en la Consellería de Deportes, se ha podido recuperar porque este plan ya estaba cerrado y ya se encontraban en el tercer plan de instalaciones deportivas, con lo que afortunadamente y desgraciadamente constará 240.000 € más pero habrá una inversión de 800.000 €. Pero ahora se encuentra el tercer plan de instalaciones deportivas y eso sí que le cuesta dinero al contribuyente, ya que este plan es del 2007 al 2012, Consellería de Deportes, Consellería y Ayuntamientos; si se observa el listado de los municipios, Alcalà se encuentra el primero y el tipo de obra solicitada indica que no ha solicitado obra; si se observa el municipio de Santa Magdalena y ha solicitado construcción de pistas polideportivas y mejoras en el complejo polideportivo con un valor de 120.000 € que lo pagan a tres bandas; si se observa el municipio de Peñíscola ha pedido para piscina climatizada con un presupuesto de 3.250.000 €, el municipio de Torreblanca ha solicitado la reforma integral del pabellón polideportivo y piscina municipal con un presupuesto de 1.918.000 €, esto sí que es costar dinero al contribuyente porque el municipio de Alcalà será el único de la provincia de Castellón que no entrará en ese plan de instalaciones deportivas. Respecto al Sr. Zaragoza Galindo le contesta que en Alcossebre para el año próximo se está trabajando en la ampliación de la Mola, se construirá una ludoteca con unas condiciones inmejorables, se hará el campo de césped artificial de fútbol 7 al lado de los caballos; piensan iniciar en el próximo año la construcción del centro de jubilados; se hará una inversión muy fuerte en el colector y todo esto completa las 24 horas de asistencia sanitaria que ya la tiene, no los 24.000 € que durante varios años la coalición de partidos que estaban contemplaban en el presupuesto, para cubrir la asistencia sanitaria en Alcossebre, pero en ningún presupuesto esos 24.000 € se destinaron a la asistencia sanitaria de 24 horas; pero ahora ya existe y que completa la ambulancia de 10 a 22 horas, más la pediatría, más la accesibilidad de la playa La Romana que se había perdido porque hacía ya dos años que estaba en tramitación y nadie la quería, más la primera fase del soterramiento de contenedores que va en Alcossebre. Ahora ha nombrado únicamente lo que se va a hacer en Alcossebre, pero puede garantizar que más o menos van a la par y están muy satisfechos con lo que se va a hacer tanto en Alcossebre como en Alcalà, pero quiere dejar claro el tema porque no acababa de ser completamente justo.

Finalizado el debate y

Examinada la Memoria presentada por la Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2007 en relación con el Proyecto de Presupuesto General para el año 2008.

Atendido que la Corporación es la competente para aprobar el Presupuesto de la Entidad para el 2008,

Los miembros del Ayuntamiento Pleno por mayoría de siete votos a favor de los Sres. Juan Mars, Aguilar Pérez, Llorens Julve, Blasco Sancho y Tosar Corella y Sras. Silva Bou y Pinilla Tenas del Grupo Popular, cuatro en contra de los Srs. Cano Calduch y Izquierdo Romera y Sras. Soriano Barceló y Prats Giner del Grupo Socialista y dos abstenciones del Sr. Pitarch Cucala del Grupo Independiente Popular y Sr. Zaragoza Galindo del Grupo Liberal Alcalá Alcossebre ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	4.610.000,00
2	Impuestos indirectos	750.000,00
3	Tasa y otros ingresos	1.350.420,65
4	Transferencias corrientes	1.609.082,44
5	Ingresos patrimoniales	759.000,00
7	Transferencias de Capital	558.072,41
9	Variación de Pasivos financieros	670.241,25
TOTAL INGRESOS		10.306.816,75

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	3.885.049,92
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.228.399,21
3	Gastos financieros	227.275,33
4	Transferencias corrientes	409.040,68

6	Inversiones reales	2.127.571,28
9	Variación de Pasivos financieros	429.480,33
	TOTAL GASTOS	10.306.816,75

SEGUNDO.- Entender incorporada en el Presupuesto la Plantilla de Personal y la relación de puestos de trabajo formando parte de él.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y resto de anexos que acompañan al Presupuesto de la Entidad.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio al que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

5 . PLAN ECONÓMICO- FINANCIERO 2008-2010.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) manifiesta que la documentación del plan económico se les entregó por despacho urgente el lunes en la propia comisión informativa, es la primera vez que se elabora y se conoce porque el reglamento que lo desarrollaba entraba en vigor en noviembre de 2006, anteriormente no se ha conocido un documento de esta envergadura y que además por el mismo contenido exige un estudio mucho más profundo y con mucho más tiempo, hay tres meses para poderlo aprobar a partir del mismo momento de la aprobación de los presupuestos o de la aprobación de la liquidación. La premura en la que se les ha entregado y lo que exige la dedicación, la profundidad que exige el análisis y el estudio de este plan no nos permite votarlo a favor. Su voto será desfavorable.

El Sr. Pitarch (GIP) ruega se les explique un poco porque se les dio el lunes y supone que los técnicos lo habrán hecho bien por lo que votará favorablemente.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) manifiesta que es un sistema muy curioso que les den la información con tan poco tiempo de mirarla, pues él necesita consultar con otras personas. Su voto será de abstención.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) explica el tema y añade que los planes de saneamiento normalmente se hacen después de los plenos, con lo cual ellos han hecho doble trabajo pues llevan el presupuesto y además llevan el plan de saneamiento del presupuesto. Éste es un instrumento técnico que están obligados a realizarlo por Ley, sí que es cierto que es la primera vez que se presenta aunque ya se tendría que haber presentado el 4º plan de saneamiento, pero como ya ha dicho otras veces, quienes cumplen siempre la Ley son ellos. Se presupuesta para cumplir la ley de estabilidad presupuestaria que se aprobó en el año 2003 y que tiene dos vías distintas. En primer lugar quiere decir que el nivel de endeudamiento total del ayuntamiento, el capital vivo, el que se debe en un momento determinado no puede superar el 110% de los ingresos ordinarios y en segundo lugar el ayuntamiento, en los presupuestos, no puede pedir préstamos por un precio superior a lo que se va a amortizar en ese mismo presupuesto. Es decir, tienen un límite aproximadamente de 419.000 €, tienen la intención de pedir un préstamo de 670.000 €. Este plan pretende volver a la estabilidad que fija la Ley y para ello han estado haciendo un estudio para realizarlo de la manera mejor posible; tienen una serie de préstamos actualmente en vigor que están pagando y que están devengando intereses y que ya no sirven para financiar inversiones porque o bien las inversiones ya se han acabado y ha sobrado dinero o bien no se van a realizar esas inversiones o bien ni siquiera hay un proyecto para realizarlas, con lo cual lo que se va a hacer es amortizar anticipadamente esos préstamos y poder cumplir con alrededor de 100.000 € con el plan de estabilidad. El resto hasta los 140.000 € que se pasan del plan de estabilidad se hará con cargo a la futura deuda que van a pedir en los años 2009 y 2010; en este caso, los préstamos a pedir serán un poquito más bajitos. Y esto es en lo que consiste en plan de saneamiento que presentan. Insiste en que es la primera vez que se hace pero también es cierto que el trabajo se presenta justamente con el presupuesto para que no quede ninguna duda de que ellos lo que quieren es cumplir con la ley al mismo tiempo que hacer inversiones y al mismo tiempo que potenciar los servicios y la calidad de los mismos.

La Sra. Prats Giner (PSOE) manifiesta que teniendo un plazo de tres meses, según el reglamento, desde que se aprueba el presupuesto, la urgencia la

entienden que no está justificada porque el hecho de que el equipo de gobierno trabaje más no tiene porqué implicar que ellos no puedan trabajar y al haberles dado la documentación con despacho extraordinario y de la envergadura que es sí que se lo ha impedido. Sólo quería hacer dos matizaciones, el reglamento que es el que desarrollaba la ley y que es el que decía cómo debía de hacerse y por quién el plan económico y financiero entró en vigor en noviembre del 2006, luego difícilmente podría haberse hecho con anterioridad. Y la pregunta es si hay algún informe bancario que avale que tienen una situación económica financiera favorable a la hora de solicitar préstamos.

El Sr. Pitarch (G.I.P.) manifiesta que no desea hacer ningún comentario.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) indica que se da por enterado pero ligeramente pero le gustaría que en posteriores comisiones se informe mejor.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) explica que el plan de saneamiento lo empezaron a trabajar ellos nada más tomar la decisión de no cumplir con la primera parte de la Ley y al ver que lo podían tener hecho para la comisión informativa, lo presentaron, le da la razón a la Sra. Prats en cuanto que son tres meses, ellos han hecho el trabajo un poquito antes y no se trata de decir que ellos no trabajen. El porqué de tomar esta decisión ha sido porque había un plan de instalaciones deportivas que estaba sin ejecutar, que el incremento de costes ha sido un 50%, que había una empresa contratada y que si no se le tenía que indemnizar y que además ya se demanda la utilización de las pistas de frontón, etc. Se optó por hacer este plan y por lo tanto es lo que les ha llevado a pasarse del límite que les marca la ley, además que les ha impedido el hacer otras inversiones que sí que hubieran podido entrar si no se hubiera hecho este plan. No solamente están intentando de nuevo evitar que el pueblo se quede sin inversiones, si no que además con este plan de estabilidad presupuestaria, es poder seguir haciendo por lo menos las inversiones que tocan y no tener que estar devolviendo proyectos de un año entero y no perder la inversión. En relación al reglamento dice que es cierto que es nuevo; cuando alguien se gasta el dinero en un momento determinado más de lo que puede, lo lógico es que cuando vaya a hacer otros gastos piense que tendrá que ahorrar un poco porque no le va a llegar; hay que tener un poco de previsión. La Ley de Estabilidad Presupuestaria establece cómo se debe hacer para ajustarse y llegar a la estabilidad; sólo hace falta tener un poquito de ganas y de sentido común; si además se admite la excusa de que no había reglamento en su día, se puede admitir, pero porqué se vuelve a saltar la ley de estabilidad en el año 2005 y porqué vuelve a pasar en el 2006. Piensa que se hacían las cosas

de forma como salían y luego se les preguntan cosas como el personal eventual que está el 50% y no es así ya que son dos plazas al 50%, y otro asunto son los fondos propios, etc. Financieramente, durante estos 6 meses, a parte de lo que han hecho en el equipo de gobierno, también han tenido que devolver los Poys y el no volver a endeudarse más, ya que es lo que marca para poder pedir préstamos en la legislatura que viene; el préstamo que van a pedir y que parcialmente lo han estado mirando, va a ser a un tipo fijo de un 0,5 %, con lo cual le vamos a ahorrar al ayuntamiento los intereses en una época que están creciendo y que se están poniendo a un 6 ó 7 %, con lo cual están trabajando para que las cuentas financieras porque mucha gente debe decir que se quiere que se hagan cosas y luego da igual como se acaben, y eso no tiene que ser así. Si se hacen mal las cosas, la consecuencia que provoca es la subida de impuestos, y ellos van a trabajar para que eso no ocurra.

El Sr. Alcalde (P.P.) comenta que a la hora de elaborar los presupuestos no ha habido posibilidad humana de no saltarse la Ley de Estabilidad Presupuestaria, fundamentalmente por esos 240.000 € que pesan como una losa, del segundo plan de instalaciones deportivas; al final no han tenido otra solución que saltarse esa Ley, cuya consecuencia es lo que están aprobando ahora, un plan económico. En el 2004-2005-2006, el anterior equipo de gobierno se saltó la Ley, y evidentemente no había reglamento, pero la Ley exigía como han hecho otros municipios, que se hiciera el plan económico, la entonces concejala de Hacienda y que hoy en día es portavoz del PSOE, decía: “sobre el tema de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, únicamente volver a repetir que la única consecuencia de esa especie de incumplimiento es elaborar un plan económico-financiero”, no es que no hacía falta. Se saltaron la Ley de Estabilidad en el año 2004, en el 2005 y en el 2006. El único año en el que no se ha saltado la Ley de Estabilidad Presupuestaria ha sido en el 2007, porque el actual equipo de gobierno tuvo que tomar la decisión a la vista de la situación económica bastante delicada, de renunciar a obras, con todo el pesar, para no tener que saltarse esta Ley. Ahora no ha habido posibilidad humana, pero lo que sí que han hecho, a diferencia de los años anteriores, siendo una cuestión meramente técnica, ya que en el punto tercero se llevan los presupuestos, en el punto quinto que se lleve el Plan económico-financiero; se han basado para poder hacerlo en la amortización anticipada, es decir, hay muchos préstamos, que en la anterior legislatura de forma irresponsable se solicitaron, pero no se han utilizado aunque sí que se están pagando los intereses, por lo que se han amortizado esos préstamos como por ejemplo 48.000 € del año 2006 para la instalación de unas cámaras para la policía, son préstamos que se han utilizado y que supone un dinero para el bolsillo del contribuyente, por lo tanto, al ser una cuestión técnica se lleva en el punto quinto el citado plan, que repercutirá en

menores inversiones o menor endeudamiento en un futuro, pero se tiene que hacer ya que es la situación que se han encontrada, humanamente no ha habido posibilidad de hacerlo de otra manera, ha sido una aclaración a lo que muy bien ha explicado la Concejala de Hacienda.

Finalizado el debate y

Vista la desviación producida sobre el objetivo de Estabilidad Presupuestaria al que alude el artículo 8 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el apartado 6 de la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de Reforma de la ley 18/2001, que el Acuerdo del Gobierno fija para los entes que forman la Administración Local el equilibrio.

Considerando que el artículo 19 de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria establece la obligación de aprobar un Plan económico-financiero para devolver la actividad presupuestaria del Ayuntamiento al objetivo marcado por el Gobierno.

Considerando que, según el artículo 19 anteriormente citado, la competencia para la aprobación del indicado Plan es del Peno del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert.

Considerando lo establecido en el artículo 16 artículo del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad presupuestaria, que establece la necesidad de comunicar el resultado de la evaluación a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera.

Visto el Informe de la Intervención Municipal que, emitido de forma independiente como exige el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, que posteriormente se anexa al expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert para el ejercicio 2008.

Visto el informe favorable del Interventor referente a la aprobación del presente, manifestado mediante el “Intervenido y conforme” signado en la presente propuesta.

Los miembros del Ayuntamiento Pleno por mayoría de ocho votos a favor de los Sres. Juan Mars, Aguilar Pérez, Llorens Julve, Blasco Sancho y Tosar Corella y Sras. Silva Bou y Pinilla Tenas del Grupo Popular y Sr. Pitarch Cucala del Grupo Independiente Popular y cuatro en contra de los Srs. Cano

Calduch y Izquierdo Romera y Sras. Soriano Barceló y Prats Giner del Grupo Socialista y una abstención del Sr. Zaragoza Galindo del Grupo Liberal Alcalá Alcossebre ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar el Plan económico-financiero que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir, a efecto de su conocimiento, según la exigencia establecida en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad presupuestaria, tanto el informe de valoración del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestria incluido en el expediente de aprobación del Presupuesto de Alcalá de Xivert para el ejercicio 2008, como el Plan económico-financiero que se aprueba a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera.

6. RECTIFICACIÓN ERRORES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON SUPLEMENTO DE CRÉDITO (EXPEDIENTE 1/2007).

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) comenta que por coherencia con el voto anterior, si no recuerda mal fue abstención, por lo que su voto es abstención.

El Sr. Pitarch (G.I.P.) manifiesta que es un error que se habló en la Comisión por lo que votará a favor.

Finalizado el debate y

Visto el expediente de modificación de Presupuesto que se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2007.

Considerando que el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de rectificación, en cualquier momento de errores materiales, aritméticos o rehecho.

Considerando que los límites de tales rectificaciones se establecen en el artículo 106 de la Ley 30/1992 anteriormente referida, haciendo mención a la equidad, la buena fe y el derecho de los particulares.

Considerando la existencia de un error en las formas de financiación que se relacionan en el acuerdo de aprobación del expediente de modificación de créditos mediante suplemento; al referirse a la financiación mediante mayores ingresos en los conceptos “Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana” y “IAE, Cuotas Municipales”.

Visto lo indicado en el informe del Interventor Municipal,

Los miembros del Ayuntamiento Pleno por mayoría de nueve votos a favor de los Sres. Juan Mars, Aguilar Pérez, Llorens Julve, Blasco Sancho y Tosar Corella y Sras. Silva Bou y Pinilla Tenas del Grupo Popular, Sr. Pitarch Cucala del Grupo Independiente Popular y Sr. Zaragoza Galindo del Grupo Liberal Alcalá Alcossebre y cuatro abstenciones de los Srs. Cano Calduch y Izquierdo Romera y Sras. Soriano Barceló y Prats Giner del Grupo Socialista ACUERDAN:

PRIMERO.- Rectificar el Acuerdo de aprobación del expediente de Modificación de Crédito mediante Suplemento de tal forma que:

Donde dice:

“F I N A N C I A C I O N

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

PARTIDA	C O N C E P T O	IMPORTE
870020	<i>Remanente Tesorería Gastos Generales</i>	484.548,65

MAYORES INGRESOS RECAUDADOS

PARTIDA	C O N C E P T O	IMPORTE
11200	<i>I.B.I Naturaleza Urbana</i>	380.548,72

11401	<i>Incremento del Valor de los Terrenos</i>	12.535,70
13001	<i>IAE, Cuotas Municipales</i>	21.767,88
31003	<i>Tasas retirada vehículos Via Pública</i>	12.556,88
34001	<i>Precio Público Escola D'Estiu</i>	5.775,91
34004	<i>Precio Público Actividades Deportivas</i>	14.627,42
380	<i>Reintegro Presupuesto Cerrado</i>	4.553,45
39901	<i>Otros Ingresos Diversos</i>	13.544,10
45401	<i>Subv. Ag.Val.Tur.Compens.Financiera 2004</i>	32.000,00
	TOTAL	497.910,06

Debe decir:

“FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
870020	<i>Remanente Tesorería Gastos Generales</i>	484.548,65

MAYORES INGRESOS RECAUDADOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
11200	<i>I.B.I Naturaleza Urbana</i>	380.548,72
13001	<i>IAE, Cuotas Municipales</i>	12.584,22
31003	<i>Tasas retirada vehículos Via Pública</i>	12.556,88
34001	<i>Precio Público Escola D'Estiu</i>	5.775,91
34004	<i>Precio Público Actividades Deportivas</i>	14.627,42
380	<i>Reintegro Presupuesto Cerrado</i>	4.553,45
39901	<i>Otros Ingresos Diversos</i>	13.544,10
45401	<i>Subv. Ag.Val.Tur.Compens.Financiera 2004</i>	32.000,00
42002	<i>Compensación IAE Estado</i>	21.719,36
	TOTAL	497.910,06

SEGUNDO.- Que como consecuencia de la rectificación aprobada en el Punto anterior, el Dictamen definitivamente aprobado tenga el siguiente literal:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

Resultando que existen determinadas partidas del Presupuesto del ejercicio corriente que presentan una consignación presupuestaria insuficiente para los gastos previstos en dichas partidas hasta el final del ejercicio.

Resultando que se trata de créditos específicos y determinados.

Resultando que estos gastos son necesarios para el normal y buen funcionamiento del Ayuntamiento y que para ellos no existe consignación suficiente en el vigente Presupuesto.

Ante la imposibilidad de demorar dichos gastos para el próximo ejercicio, se propone al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- *Aprobar la Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto mediante la concesión de Suplementos de Créditos (Expediente 1/2007) a las siguientes partidas:*

SUPLEMENTOS DE CREDITO

PARTIDA	C O N C E P T O	IMPORTE
222 120	<i>Retribuciones Basicas.Seguridad</i>	<i>53.553,36</i>
222 150	<i>Productividad. Seguridad</i>	<i>81.463,59</i>
222 151	<i>Gratificaciones. Seguridad</i>	<i>60.508,44</i>
314 16004	<i>Seguridad Social. Funcionarios</i>	<i>131.926,73</i>
111 23301	<i>Asistencia Organos Colegiados. Gobierno</i>	<i>15.062,69</i>
1210 46601	<i>A otras Entidades que agrupen Municipios.Ad.Gral.</i>	<i>2.24</i>
1210 22700	<i>Trabajos por otras empresas.Admon. General</i>	<i>20.000,00</i>
1211 216	<i>Equip. Procesos inform. Informatica</i>	<i>3.500,00</i>
1211 22002	<i>Material informatico no inventariable. Informatica</i>	<i>14.000,00</i>
223 46701	<i>Aportación Consorcio Provincial Bomberos</i>	<i>14.389,89</i>
3130 22620	<i>Otros Gastos Diversos. Ayuda a Domicilio</i>	<i>7.000,00</i>
323 22717	<i>Campos de Trabajo</i>	<i>1.572,66</i>
412 22620	<i>Otros gastos diversos. Sanidad</i>	<i>5.000,00</i>
4220 21200	<i>Edif. y otras construcciones. Enseñanza</i>	<i>6.000,00</i>
4220 22109	<i>Otro material. Enseñanza</i>	<i>1.000,00</i>
431 21204	<i>Conservación Otros Edificios</i>	<i>25.000,00</i>
431 22709	<i>Limpieza Edificios Públicos</i>	<i>40.000,00</i>
432 22103	<i>Combustible. Urbanismo</i>	<i>7.000,00</i>
432 22720	<i>Estudios y Trabajos Técnicos. Urbanismo</i>	<i>15.000,00</i>
435 22700	<i>Trabajos por otras empresas. Jardines</i>	<i>35.000,00</i>
442 22725	<i>Servicio Basuras y Limpieza Viaria</i>	<i>20.280,96</i>

<i>PARTIDA</i>	<i>C O N C E P T O</i>	<i>IMPORTE</i>
4511 22001	<i>Prensa, Revistas. Biblioteca</i>	<i>1.000,00</i>
4511 22615	<i>Actividades. Biblioteca</i>	<i>7.000,00</i>
4520 21200	<i>Edificios y Otras Construcciones. Deporte</i>	<i>20.178,50</i>
4521 22742	<i>Salvamento y Socorrismo Playas</i>	<i>20.000,00</i>
4522 22651	<i>Fiestas Patronales Alcalá y Alcossebre</i>	<i>17.831,84</i>
4522 22652	<i>Fiestas Navideñas</i>	<i>10.000,00</i>
4522 22660	<i>Fiestas San Antonio Capicorb</i>	<i>8.000,00</i>
511 21001	<i>Conservación y mantenimiento. Vias Urbanas</i>	<i>110.000,00</i>
511 213	<i>Maquinaria, Inst. y Utillaje. Vias Públicas</i>	<i>3.000,00</i>
612 22708	<i>Servicio de Recaudación del Ayuntamiento</i>	<i>20.000,00</i>
7110 21006	<i>Mantenimiento Caminos Rurales</i>	<i>45.000,00</i>
011 31001	<i>Intereses Prestamos Largo Plazo</i>	<i>37.876,02</i>
011 31005	<i>Intereses Prestamo B.C.L</i>	<i>15.086,26</i>
011 31007	<i>Intereses Prestamo La Caixa</i>	<i>1.652,86</i>
011 91302	<i>Amort. Ptmo. Caja rural</i>	<i>36.927,02</i>
011 91304	<i>Amort. Ptmo. Refinanciación B.S.C.H</i>	<i>31.493,26</i>
011 91316	<i>Amort. Ptmo. B.C.L</i>	<i>1.013,54</i>
011 91317	<i>Amort. Ptmo. La Caixa</i>	<i>39.138,85</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>982.458,71</i>

FINANCIACION

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES

<i>PARTIDA</i>	<i>C O N C E P T O</i>	<i>IMPORTE</i>
870020	<i>Remanente Tesorería Gastos Generales</i>	<i>484.548,65</i>

MAYORES INGRESOS RECAUDADOS

<i>PARTIDA</i>	<i>C O N C E P T O</i>	<i>IMPORTE</i>
11200	<i>I.B.I Naturaleza Urbana</i>	<i>380.548,72</i>
13001	<i>IAE, Cuotas Municipales</i>	<i>12.584,22</i>
31003	<i>Tasas retirada vehículos Via Pública</i>	<i>12.556,88</i>
34001	<i>Precio Público Escola D'Estiu</i>	<i>5.775,91</i>
34004	<i>Precio Público Actividades Deportivas</i>	<i>14.627,42</i>
380	<i>Reintegro Presupuesto Cerrado</i>	<i>4.553,45</i>
39901	<i>Otros Ingresos Diversos</i>	<i>13.544,10</i>
45401	<i>Subv. Ag.Val.Tur.Compens.Financiera 2004</i>	<i>32.000,00</i>

42002	Compensación IAE Estado	21.719,36
	TOTAL	497.910,06

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de Modificación de Créditos aprobado, durante el plazo de 15 días hábiles, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Que en caso de no ser presentadas reclamaciones contra el expediente, el mismo se considerará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación resumida a nivel de Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 169 apartados 1 y 3 del mencionado Texto Refundido y 20 apartado 3 del citado Real Decreto 500/90), entrando en vigor una vez haya sido publicado el mismo.”

TERCERO.- Que se realicen los ajustes contables necesarios al efecto de registrar adecuadamente el expediente en su redacción definitiva.

7. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Personal, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) indica que por las mismas razones que ha apuntado anteriormente, el tema fue que se les dio despacho extraordinario en la Comisión Informativa del lunes, por lo que piensan que exigía una dedicación que no han podido llevar a cabo por la premura y no pueden votar a favor.

El Sr. Pitarch (G.I.P.) manifiesta que su voto será favorable pues se trata de un reglamento para hacer cumplir las ordenanzas del Ayuntamiento en el cementerio.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) manifiesta su conformidad.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) comenta que no le parece una excusa muy razonable la del tiempo porque se trata simplemente de un reglamento muy sencillo que lo único que hace es plasmar por escrito la costumbre que se ha ido haciendo en este pueblo para proceder a la inhumación de nuestros familiares. Ya se aprobó la ordenanza fiscal donde se contemplaba un poco la visión que tenían ellos de la forma de funcionamiento, donde querían solucionar el problema del cuarto nicho y además introducir la figura de los columbarios que llevaban dos años hechos y no se podían utilizar porque no había ordenanza fiscal. En este momento, además de haber hecho durante estos 6 meses lo que es la ordenanza fiscal para poder utilizar los columbarios, presentan ahora el reglamento, que es la primera vez que se hace un reglamento de este tipo, y siguiendo con el tema del cementerio también han aprobado en el presupuesto anterior para poder volver a construir nichos porque ya hacen falta.

La Sra. Prats Giner (PSOE) manifiesta que le parece todo bien pero piensa que el reglamento no costaba nada darlo unos días antes. Hay que pensar que todos tenemos ocupaciones y no siempre disponemos de tiempo para ver y estudiar las cosas y cree que si tal no era la complejidad, hubiera sido más grato tenerlo unos días antes.

Finalizado el debate y

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento para el régimen interior del Cementerio Municipal:

Resultando que el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert haciendo uso de las competencias que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local le otorga, viene prestando el servicio de Cementerio Municipal.

Resultando que la administración y gestión del Cementerio Municipal corresponde al Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, por tratarse de un bien de dominio público local tal y como disponen el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 2 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que el Ayuntamiento de Alcalà de Xivert tiene en vigor la "Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por prestación del Servicio de

Cementerio Municipal”, si bien no dispone hasta este momento de un Reglamento para el régimen interior del Cementerio Municipal.

Resultando que es voluntad de la actual Corporación aprobar un reglamento para el régimen interior del Cementerio Municipal adaptado a lo dispuesto en el Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana y en el que se regulen entre otros aspectos las funciones del personal del cementerio, el horario, el derecho de uso de las sepulturas, la adjudicación de nichos y columbarios, las inhumaciones, exhumaciones, conducciones y traslados, etc. sirviendo al mismo tiempo de complemento a la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Considerando que desde el punto de vista jurídico el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el 47.3h) de la misma Ley en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, dispone que la aprobación inicial de las Ordenanzas Locales así como de los Reglamentos corresponderá al Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes y que la aprobación definitiva de estas normas de carácter general, se atribuye al mismo órgano municipal, después de haber transcurrido el plazo de 30 días de información pública con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Considerando que en el precitado artículo 49 se establece que finalizado el periodo de exposición pública, las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva del reglamento y que, en el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Considerando que el artículo 70 apartado 2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, anteriormente citada, dispone que el texto del reglamento deberá publicarse en el Boletín oficial de la Provincia en todo caso, sin que en entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Vista la Memoria de la Alcaldía en relación a la aprobación del Reglamento para el régimen interior del Cementerio Municipal y el informe jurídico incorporado al expediente administrativo,

Los miembros del Ayuntamiento Pleno por mayoría de nueve votos a favor de los Sres. Juan Mars, Aguilar Pérez, Llorens Julve, Blasco Sancho y Tosar Corella y Sras. Silva Bou y Pinilla Tenas del Grupo Popular , Sr. Pitarch Cucala del Grupo Independiente Popular y Sr. Zaragoza Galindo del Grupo Liberal Alcalá Alcossebre y cuatro en contra de los Srs. Cano Calduch y Izquierdo Romera y Sras. Soriano Barceló y Prats Giner del Grupo Socialista ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento para el régimen interior del Cementerio Municipal con vigencia a partir del momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo y la aprobación del reglamento a exposición pública durante el plazo de 30 días, mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento y Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Entenderse definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación del Reglamento para el régimen interior del Cementerio Municipal en el caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias de acuerdo con lo establecido en el precitado artículo 49.

QUINTO.- Deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo cuando sea definitivo en su texto íntegro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 apartado 2º de la Ley citada anteriormente citada, no entrando en vigor hasta que dicha publicación se haya llevado a cabo.

8. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, MEDIANTE CONCESIÓN.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Cunetas y Personal, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) manifiesta que ellos quieren que se adjudique el contrato del agua a los habitantes y estuvieron trabajando el tema, por lo tanto lo que quieren es que se agilice, ellos estuvieron en contra en cuanto al incremento del canon, que eso es lo que les frena a la hora de votar favorablemente, no obstante confían en el trabajo que han hecho los técnicos municipales, pero la única documentación que tienen en un expediente de tanta categoría, se limita a tres folios; por lo tanto, es normal que un contrato de esta envergadura haya exigido tiempo, la documentación mucho más completa y la posibilidad de que ellos se asegurasen de que es lo correcto. Confían en que sea así y su voto será de abstención.

El Sr. Alcalde (P.P.) desea hacer una aclaración, el día 10, una semana antes de la Comisión Informativa, se hizo la convocatoria de la misma, se dio el dictamen del agua y se hizo la propuesta del concejal en la que se recogía el resumen de los técnicos en cuanto a la información de los diferentes informes tanto técnicos, económicos como administrativos. La portavoz habló con el Sr. Interventor y por correo electrónico se les remitió todos los informes elaborados por el técnico y por el Sr. Interventor; por una parte es lo que tiene por escrito y por otra es el correo electrónico, por lo tanto tienen absolutamente toda la documentación, y pide que le corrijan si no es así el Sr. Secretario y el Sr. Interventor.

La Sra. Prats Giner (PSOE) quiere aclarar que esa documentación la recibieron el viernes por la tarde, dos días antes de la comisión informativa.

El Alcalde (P.P.) comenta que se le dio el lunes día 10 la propuesta del concejal que resumía todo, el día 14 viernes, solicitó y el mismo día se le facilitó por correo electrónico inmediatamente. Es decir, lo que la Ley exige se cumplió dándose la documentación el día 10, hasta el viernes que se mandó inmediatamente por correo electrónico lo que ella solicitó ese mismo viernes. También quiere decir que ni una sola vez, por parte de su grupo, han venido a preguntar ni al Secretario, ni al Ingeniero, ni al Interventor.

La Sra. Prats Giner (PSOE) indica que no la recibió el día 10, sino dos días después y la pidió por teléfono al Sr. Secretario, y no la recibió hasta el viernes por la tarde a las 4, por la buena voluntad de una persona.

El Sr. Alcalde (P.P.) le pregunta al Sr. Interventor si los informes los pidió el viernes y se le remitieron por correo electrónico, a lo que el Sr. Interventor responde que no recuerda exactamente el día que fue pero que se le remitió en el mismo momento en que ella los pidió.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) manifiesta que no hace falta entrar en debates ya que es un tema que conocen todos muy bien, desde el año 1991 lo lleva una empresa con el contrato caducado, él no quiere entrar en que si está bien o no, tenía muchas posibilidades esta empresa de salir adjudicataria, confiando en la mesa de contratación, en los técnicos municipales que dicen que es la mejor empresa, su voto es favorable.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) comenta que se lo encuentra de la otra legislatura, que está heredado de la anterior, que estuvo muy debatido y que fue una zona caliente. El se desentiende completamente porque lo que su voto será favorable.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) indica que el tema de la adjudicación está clara, la puntuación ha sido bastante elevada a favor de Facsa, únicamente comentar que si las posibilidades eran muchas para el comentario de la gente, él quiere explicar que como Presidente de la Mesa de Contratación nunca ha preguntado a los técnicos municipales el trabajo que han realizado, sino que lo ha aceptado como bueno y ha aceptado sus valoraciones. Las demás empresas han tenido las mismas oportunidades igual que las condiciones, por lo tanto si una empresa ha aportado más beneficios para el pueblo lógicamente la adjudicación tiene que ser hacia ellos.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) le contesta diciendo que él no se ha referido a que se haya adjudicado a dedo, sino que si una empresa lleva un servicio durante 25 años se supone que tendrá algo de por sí de ventaja ante las otras empresas que no conocen el municipio.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) le pide disculpas por haberle entendido mal, explica que esa empresa sí que conoce bien el municipio, pero los medios deben de ser los mismos para todos. Su criterio ha sido al revés del pliego y de la aplicación de las condiciones del pliego.

El Sr. Alcalde (P.P.) quiere dejar claro que el tema viene del final de la anterior legislatura, en el Pleno del 13 de septiembre de 2007, se llegó a comentar como consta en el Acta que se ha aprobado hoy, que al final de la legislatura anterior no había más que un informe del Sr. Sánchez y que era imposible, recordará la Sra. Prats que lo habrá leído en el Acta, que decía que era imposible que estuvieran los Pliegos, cuando él dijo que el Partido Popular que él presidía en aquel momento, a un mes de las elecciones ellos tuvieron muy claro, ya que esta concesión es una de las más importantes que en muchísimos años se dará en este municipio, tenían claro que a pesar de ser 7 concejales frente a 11, a un mes de las elecciones no les parecía ético, y a pesar de estar toda la faena hecha, se dejaba encima de la mesa para que

fuera la siguiente legislatura la que se encargara. Viene desde hace dos legislaturas, pero no sabe porqué motivo se estancó en la legislatura 2003-2007. Quiere dejar una cosa clara porque se ponía en duda si estaban los pliegos, presenta el Acta del 16 de mayo de 2003 donde queda retirada del orden del día la comisión informativa previa a Pleno, la propuesta de la adjudicación de la concesión del suministro de agua potable. Pero está el documento firmado por la anterior Secretaria, D^a. Pilar Sánchez Peña, donde hace la relación de los documentos de este expediente y a fecha 22 de diciembre de 2002, informe presentado por D. Julio Sánchez Méndez sobre abastecimiento domiciliario de agua en el término municipal de Alcalà de Xivert; a fecha 19 de mayo de 2003, hay un Anexo II de lo que había, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la concesión administrativa de gestión de Servicios Público de abastecimiento de agua de Alcalà de Xivert, Anexo III Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión administrativa de gestión de servicio público de abastecimiento de agua de Alcalà de Xivert. Le llama la atención que en el Pleno de septiembre, en el debate se le decía que él mentía cuando dijo que lo dejó encima de la mesa, teniendo 7 concejales frente a 11, con el debate que tuvo con la Sra. Prats, Portavoz del Partido Socialista, le decía que era su palabra contra la de ella; y lo que le llama la atención es que este informe firmado por D^a. Pilar Sánchez Peña tiene fecha 28 de abril de 2005, cuando la Sra. Prats era concejala del equipo de gobierno, por eso le gusta dejar las cosas claras, y cuando él dice alguna cosa que fuera mentira, se la calla y no la dice y cuando entra en debate, que quede claro que la actuación del Partido Popular no pudo ser más noble, 7 concejales frente a 11 a un mes de las elecciones, que se puede decir misa pero se aprueba; se dejó encima de la mesa; el motivo de porqué durante 2003-2007 no se ha hecho nada al respecto ya no es responsabilidad del Partido Popular, no lo entiende nadie del Partido Popular, alguien lo debe saber pero ya no es responsabilidad del P.P.

Finalizado el debate y

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato que regula el concurso tramitado para la concesión administrativa de la gestión del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable del municipio de Alcalà de Xivert.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 22 de agosto de 2007, acordó la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los Pliegos de Prescripciones Técnicas así como el anteproyecto de explotación del servicio municipal de

abastecimiento domiciliario de agua potable del municipio de Alcalá de Xivert, disponiendo asimismo la apertura del procedimiento de licitación

Resultando que publicado el anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia número 105, de fecha 25 de agosto de 2007, publicado el plazo de presentación de ofertas en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 5.597 de fecha 12 de septiembre de 2007, y transcurrido el plazo de presentación de las mismas, se constituye la Mesa de Contratación el día 5 de noviembre de 2007, para proceder a la apertura de las proposiciones técnico-económicas presentadas y admitidas que optan a la contratación y cuyo detalle es el siguiente:

PROPOSICIÓN	EMPRESA	PROPOSICIÓN TÉCNICA	PROPOSICIÓN ECONOMICA
1	UTE URBASER, S.A- GESPASER, S.A.U	7 TOMOS	SI
2	SDAD. FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A	11 TOMOS	SI
3	AQUALIA, S.A	3 TOMOS	SI
4	AQUAGEST LEVANTE, S.A.	12 TOMOS	SI

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación elaborada tras la evaluación de las proposiciones presentadas con sujeción a los criterios de valoración establecidos en los pliegos rectores de la contratación, y de acuerdo con los informes emitidos al respecto por el Interventor Municipal y por el Ingeniero Técnico Municipal.

Considerando que las puntuaciones obtenidas por las distintas empresas es la siguiente:

<i>LICITADOR</i>	<i>Técnica (50 puntos)</i>	<i>Económica (50 puntos)</i>	<i>TOTAL (100 puntos)</i>
<i>Ute Urbaser S.A- Gespaser SAU</i>	<i>34,75</i>	<i>34,275168965</i>	<i>69,025168965</i>
<i>Sdad. Fomento Agrícola Castellonense S.A.</i>	<i>48,75</i>	<i>43,142196078</i>	<i>91,892196078</i>
<i>Aqualia, S.A</i>	<i>35,75</i>	<i>41,125</i>	<i>76,875</i>
<i>Aquagest Levante S.A.</i>	<i>41,50</i>	<i>16,943032034</i>	<i>58,443032034</i>

Visto el informe emitido por la Secretaría General.

Por todo ello, y a la vista del resultado de la evaluación y en consonancia con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación .

Los miembros del Ayuntamiento Pleno por mayoría de nueve votos a favor de los Sres. Juan Mars, Aguilar Pérez, Llorens Julve, Blasco Sancho, Tosar Corella y Sras. Silva Bou y Pinilla Tenas del Grupo Popular , Sr. Pitarch Cucala del Grupo Independiente Popular y Sr. Zaragoza Galindo del Grupo Liberal Alcalá Alcossebre y cuatro abstenciones de los Srs. Cano Calduch y Izquierdo Romera y Sras. Soriano Barceló y Prats Giner del Grupo Socialista ACUERDAN:

PRIMERO.- Declarar valido el acto de licitación celebrado para la adjudicación del concurso para la gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del municipio de Alcalà de Xivert, mediante concesión.

SEGUNDO.- Adjudicar a la mercantil SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A., (FACSA), el contrato que regula la gestión del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable del municipio de Alcalà de Xivert., de acuerdo con su oferta y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente adjudicación.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación a todos los participantes en la licitación.

CUARTO.- Requerir al contratista para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula XXII del Pliego que rige la contratación, presente, dentro de los 15 día naturales siguientes al que se le notifique la adjudicación, fianza definitiva que será del 4% del importe de facturación de un año, (al inicio de la concesión 24.000 €).

QUINTO.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato tendrá lugar dentro de los 30 días siguientes a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación y requerirle que inicie la prestación del servicio en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la formalización.

SEXTO.- Publicar la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo no superior a cuarenta y ocho días contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

SEPTIMO.- Indicar que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que resulten procedentes.

9 . RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Prats Giner (PSOE) pregunta, en cuanto al plan de instalaciones deportivas, según el avance de liquidación del presupuesto de 2007, en una partida hay 740.000 €, cuánto corresponde a Alcossebre y cuánto a Alcalà.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) le contesta que las cifras exactas no las sabe de memoria, en contabilidad están dentro del mismo proyecto, pero son proyectos distintos, no tiene nada que ver con el plan de instalaciones deportivas que se firmó un acuerdo entre Consellería, Diputación y Ayuntamiento para pagar al tercio, al 33%, y es completamente distinto a lo que son las instalaciones deportivas que querían hacer en la zona de Llanera que se englobó dentro de la contabilidad del ayuntamiento, pero son dos cosas distintas.

La Sra. Prats Giner (PSOE) le pregunta si el incremento del coste está incluido en la partida.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) le comenta que primero van a empezar con el Plan de Instalaciones Deportivas que es lo más urgente ya que la Generalitat y la Diputación no van a tener los remanentes ahí permanentemente, de hecho, les han dado un plazo para ejecutar porque si no lo anularán, con lo cual hay que hacerlo ya.

La Sra. Prats Giner (PSOE) pregunta si se incluirá en la partida la cantidad que hay en el avance de liquidación, a lo que le contestan que sí. Continúa diciendo que ella también tiene una copia de un informe de la Sra. Secretaria donde el 15 de septiembre de 2003 se decía que se tenía que contratar una asistencia técnica y de consultoría externa para el trabajo de actualización de los pliegos y cláusulas administrativas y prescripciones técnicas y del plan económico financiero, etc, para licitación del servicio de abastecimiento domiciliario del agua potable; si el Sr. Alcalde dejó el pliego hecho, alguien les exigió a ellos que se renovara, actualizara, y demás.

El Sr. Alcalde (P.P.) comenta que se pedirá una certificación al Sr. Secretario para tenerla en el próximo Pleno donde se sabrá si realmente estaban o no los pliegos.

La Sra. Soriano Barceló (PSOE) comenta que el día 4 de octubre pidió que se le facilitara una copia del Convenio de lo de los Campos de Fútbol y el día 25 de octubre le mandaron una fotocopia del periódico donde sale lo de la exposición pública. Si tiene derecho a tenerlo le gustaría que se lo facilitaran.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) quiere saber cómo va el tema del dique seco del puerto.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) explica que la posición municipal, ya en julio como saben, paralizaron las obras iniciando el trámite de alegaciones por parte del puerto seco; el trámite de exposición pública, alegaciones y vuelta otra vez a exposición pública, están ahora en un impás porque ellos han presentado un contencioso alegando silencio positivo por parte del ayuntamiento en lo que es la concesión de obras; ellos no lo consideran así, de hecho la alegación se desestimó y ellos están procediendo a la orden de derribo, de vuelta a la normalidad paisajística. Ese es el punto en el que están ahora, los plazos ya han empezado a contar desde mediados del mes pasado y vencen los plazos regulares, a no ser que ellos procedan al desmantelamiento, más o menos en el mes de marzo, que se cumplirán con todos los plazos legales, y si no subsidiariamente el ayuntamiento procederá al remontaje.

El Sr. Pitarch Cucala (P.P.) pregunta si será paralelo al contencioso que tienen interpuesto, a lo que el Sr. Aguilar le responde que eso no paraliza el trámite que ejerce el ayuntamiento, por lo tanto la idea es respetar los plazos legales y una vez esto, lo que se permita.

El Sr. Tosar Corella (P.P.) responde que la propuesta que se hizo en la Junta de Gobierno Local fue propuesta de derribo con los plazos que marca la Ley, en este caso eran 6 meses desde que se notificaba, a parte de esto, el contencioso que hayan interpuesto va por otro camino.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) se dirige al Sr. Alcalde y a la Sra. Silva Bou, Concejala de Turismo, y comenta que hay un incremento sustancioso al Patronato de Turismo, ya está FITUR en las puertas, ya está la Feria de Madrid y si ellos ya tienen algo previsto para mejorar, ya que

año tras año se tienen muy pocos metros cuadrados, y supone que con ese incremento sustancioso en los presupuestos, se notará.

La Sra. Silva Bou (P.P.) le responde que la asistencia a FITUR de Alcossebre se organiza a través del Patronato de Turismo de Alcossebre y dentro del Patronato Provincial de Turismo, por lo que la ubicación del Stan y demás corre a cargo del Patronato Provincial de Castellón.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) insiste si va a ser más de lo mismo, que no se mejorará.

La Sra. Silva Bou (P.P.) le responde que lo desconoce porque aún no se ha hecho la reunión para tratar la ubicación exacta del pabellón, pero de todas maneras tampoco tiene ninguna noticia sobre la mala ubicación en años anteriores como indica el Sr. Zaragoza Galindo .

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) insiste en que no duda que otros pueblos de alrededor le superen.

El Sr. Alcalde (P.P.) contesta diciendo que si lo dice por el tema de Torreblanca, está en colaboración con la asociación, y que es una de las líneas que ellos quieren poner en marcha para ir de la mano. En este primer Fitur, que es a final de enero no hay margen de maniobra, pero en un futuro sí que se tiene la idea de buscar la fórmula para ser capaces de ir de la mano de quien sea, como han hecho los pueblos vecinos y muy bien desde su punto de vista, para mejorar la imagen, etc. Y en relación a las respuestas a las preguntas realizadas anteriormente.

El Sr. Tosar Corella (P.P.) contesta en relación a la pregunta realizada en el anterior Pleno sobre si se ha interpuesto contencioso-administrativo contra la reparcelación de Alió, sí se ha presentado un recurso contencioso por parte de los propietarios de las traseras de la Calle San Gregorio, el acto era firme en vía administrativa, por lo tanto, estos propietarios estaban en su derecho de presentar ese recurso, y ellos desde este equipo de gobierno lo que tienen que decir es que harán cumplir la postura o medidas que el Juez marque en este sentido, lo que no harán como hizo el anterior equipo de gobierno con la reparcelación del sector 34, que también se interpuso un recurso contencioso, el juez dictaminó que no se dieran licencias de obra y sí que se dieron. Ellos acatarán las decisiones que desde el Juzgado se les digan.

El Sr. Llorens Julve (P.P.) contesta a la pregunta de cuánto se recaudó de la ocupación de vía pública de las paradas que se montaron en

Vista Alegre. La primera vez que se autorizó la instalación de paradas en esta zona fue en el 2006, donde se montaron un total de 5 paradas, con las que se recaudó un total de 852,16 € para hacer una comparativa, un local de Alcossebre que tenga una instalación de una terraza de 30 metros cuadrados en la misma plaza pagaría un total de 630 €. Con el total de las paradas en el 2006 se recaudó 852,16 € hubo paradas que incluso estuvieron 70 días. Este año se les ha reducido el periodo de montar, sólo han permanecido 52 días y se han recaudado un total de 8.325 € casi un 1.000 % más de lo que se recaudó el año anterior.

El Sr. Alcalde (P.P.) le comenta al Sr. Izquierdo (PSOE) que esto es pregunta y respuesta, que no hay debate y no le da la palabra, le llama al orden por primera vez. Le llama al orden por segunda vez y le advierte que si le vuelve a llamar al orden lo mandará salir de la sala. Le ruega que abandone el local, le pide al Sr. Alguacil que le acompañe a la salida y que deje acabar el Pleno en condiciones. Antes de acabar el Pleno sí que en nombre de todos los grupos políticos desea a todos los vecinos de Alcalà y Alcossebre buenas fiestas, buen año 2008 y que todos los proyectos tanto de Alcalà como de Alcossebre se hagan realidad. Feliz Navidad a todos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, el Sr. Alcalde dio por finalizada la Sesión, de la que yo, el Secretario General de la Corporación, certifico y doy fe.

ANEXO:

REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

CAPÍTULO I .- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

La administración y gestión del Cementerio Municipal corresponde al Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, por tratarse de un bien de dominio público, sin perjuicio de las competencias que por razón de la materia puedan corresponder a la Consellería competente en materia de Sanidad, los Tribunales de Justicia u otras autoridades.

ARTICULO 2º. COMPETENCIAS MUNICIPALES

Las competencias municipales en cuanto a la gestión del cementerio son las que prevé la normativa vigente en materia de policía sanitaria mortuoria.

ARTICULO 3º. HORARIO

El cementerio permanecerá abierto al público todos los días del año con el siguiente horario:

- INVIERNO (del 1 de octubre al 31 de marzo):
- Días Laborables de 8 a 18 horas
- Sábados, Domingos y Festivos de 9 a 18 horas
- VERANO (del 1 de abril al 30 de septiembre)

- Días Laborables de 8 a 20 horas

- Sábados, Domingos y Festivos de 9 a 20 horas

ARTICULO 4º. HORA DEL SEPELIO

Los familiares del difunto/a o las empresas funerarias que los representen, avisarán con suficiente antelación al encargado del cementerio de la hora del sepelio.

ARTÍCULO 5º. RESPONSABILIDAD

1.- Se impedirá la entrada al recinto de toda persona, grupo de personas o animales que, por su estado u otras causas pudieran perturbar la tranquilidad y orden del recinto.

2.- En todo caso, el Ayuntamiento no será responsable de los objetos depositados por los particulares en el interior del cementerio.

CAPÍTULO II .- PERSONAL DEL CEMENTERIO

ARTÍCULO 6º. FUNCIONES DEL PERSONAL

1.- Cuidar del aseo del cementerio y sus dependencias, de la organización del recinto interior y de la conservación de plantas y arbolado.

2.- Custodiar cuantos objetos existan en el lugar y los enseres y herramientas necesarias para su servicio.

3.- Mantener en perfectas condiciones y desinfección el depósito de cadáveres y la capilla.

4.-Recibir y conducir los cadáveres y restos cadavéricos que se le entreguen para su inhumación, conservándolos en el depósito de cadáveres, cuando así proceda, realizar las operaciones materiales necesarias para llevar a cabo las inhumaciones,exhumaciones,conducciones, traslados, reparaciones

de sepulturas, previa obtención por parte de los interesados /as de la oportuna autorización municipal.

5.- Conservar la llave del cementerio, procediendo a su apertura y cierre conforme al horario establecido en el artículo 3 del presente Reglamento.

6.- Velar por el buen orden dentro del sagrado recinto, evitando la presencia de personas o la realización de actividades que perjudiquen el debido respeto del lugar.

7.- Ejecutar las instrucciones especiales emanadas de la Alcaldía, de las autoridades eclesiásticas, de los Tribunales de Justicia o de otros organismos, dentro de sus respectivas competencias.

8.- Todas aquellas otras que, sin estar específicamente nombradas en los puntos anteriores, le correspondan por razón de su cargo.

CAPÍTULO III.- SEPULTURAS

ARTÍCULO 7º. CLASES DE SEPULTURAS

1.- Las sepulturas se clasifican en nichos, panteones, mausoleos y columbarios.

2.- El Ayuntamiento cuidará de construirlas ajustándose a las dimensiones y condiciones exigidas por la normativa vigente sobre policía mortuoria, atendiendo a las previsiones estadísticas de necesidad, según el promedio de defunciones que se produzcan en el término municipal.

ARTÍCULO 8º. DERECHO DE USO DE LAS SEPULTURAS

1.- El ayuntamiento podrá autorizar al usuario a que solicite el derecho de uso de cualquier sepultura de las que existan vacantes en el momento de hacerse la petición, por plazo máximo de 50 años respetando los criterios y normas de adjudicación determinados en el presente reglamento, previo pago de los derechos señalados en la Ordenanza Fiscal.

2.- El/ La titular del derecho de uso de la sepultura asumirá la obligación de mantenerla en perfecto estado de conservación, y de no ser así se le podrá sancionar, obligándole a abonar el importe de los daños y perjuicios causados en la misma, pudiendo la Corporación en último término, retirar el derecho de uso hasta que se restablezcan las condiciones iniciales.

3.- Transcurrido el plazo señalado en el punto primero, las sepulturas deberán dejarse libres, pudiendo los titulares instar un nuevo derecho de uso, teniendo esta solicitud prioridad ante otras posibles.

ARTÍCULO 9º. ADJUDICACIÓN DE NICHOS

1.- El orden de adjudicación de los nichos será siguiendo la numeración de las filas verticales en sentido ascendente para las tres primeras filas horizontales, quedando fuera de este orden la 4º fila superior.

2.- La adjudicación se efectuará por riguroso orden de registro de entrada en el Ayuntamiento, debiendo personarse el interesado o la empresa funeraria que lo represente aportando todos los documentos y datos necesarios para rellenar la solicitud.

3.- En el supuesto de que coincidan dos o mas peticionarios se tendrá en cuenta la fecha y hora del fallecimiento, que se acreditará mediante certificado de defunción o licencia de enterramiento.

ARTÍCULO 10º .ADJUDICACIÓN DE COLUMBARIOS

1. – Los restos de las incineraciones solo podrán depositarse en columbarios o nichos ya ocupados por restos cadavéricos o por cadáveres con mas de 5 años desde la defunción , previa autorización municipal y presentación ante el personal del cementerio del certificado de incineración.

Los restos de las incineraciones solo podrán depositarse en columbarios o nichos ya ocupados por restos cadavéricos o por cadáveres con mas de 18 meses desde la defunción , previa autorización municipal y presentación ante el personal del cementerio del certificado de incineración.

2.- El orden de adjudicación de los columbarios respetará el orden de registro de entrada de las solicitudes y seguirán la numeración de la fila donde se encuentran situados.

ARTÍCULO 11º. RESERVAS

Únicamente se concederán con carácter de reserva los nichos de la 4º fila destinados a las personas, comunidades y congregaciones a que hace referencia el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal así como a favor de todas aquellas personas que por expreso deseo o voluntad propia lo soliciten.

ARTÍCULO 12º. PANTEONES

1.- Corresponde a la autoridad municipal autorizar la construcción de panteones o mausoleos, previa solicitud formulada por los interesados del derecho de uso de la porción de terreno necesaria y abono de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal.

2.- El proyecto técnico de la obra, que deberá ajustarse a los criterios fijados por el Ayuntamiento, se presentará en el plazo máximo de tres meses desde la autorización del derecho de uso, pudiendo concederse una prórroga, a solicitud del interesado, por un plazo máximo de tres meses, transcurrido el cual se perderá el derecho de uso, sin derecho a devolución de las tasas abonadas.

3.- Si la construcción no se concluye en el plazo determinado en la licencia de obras, que como máximo será de tres años, el interesado perderá los derechos de ocupación de los terrenos debiendo para su terminación o comienzo solicitarse de nuevo.

ARTÍCULO 13º . LIBRO-REGISTRO

Por los servicios municipales se llevará un libro-registro oficial en el que se anotarán todos los datos que establece la normativa vigente de aplicación sobre la materia y se conservarán todas las actas levantadas de las actuaciones efectuadas.

ARTÍCULO 14º. TRANSMISIÓN POR HERENCIA

Cualquier titular del derecho de uso de una sepultura podrá designar beneficiarios para después de su muerte, entendiéndose como tales, si no hubo expresa designación, sus herederos legales.

ARTÍCULO 15º. TRANSMISIÓN INTERVIVOS

Únicamente será posible transmisión del derecho de uso de una sepultura entre particulares, en el caso de vínculo familiar, dentro del segundo grado de consanguinidad, entre el titular difunto y el adquirente, o bien que la transmisión se efectúe altruísticamente a favor de una entidad benéfico-social reconocida oficialmente.

ARTÍCULO 16°. SEPULTURAS REVERTIDAS

1.- Los terrenos destinados a sepulturas serán objeto de concesión por un periodo de 50 años. Transcurrido el periodo de concesión y de no hacer uso el titular de la posibilidad de renovación quedará extinguido su derecho y las sepulturas revertirán a favor del Ayuntamiento. Llegado dicho vencimiento y durante el plazo de 30 días, podrá el titular de la concesión solicitar la continuidad del derecho de ocupación por el número de años previsto en la Ordenanza en vigor, debiendo abonar las tasas como si de una nueva concesión se tratase. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de la facultad de renovación se procederá a retirar los restos y a depositarlos en el osario común.

2.- Los nichos y columbarios revertidos estarán a disposición de los solicitantes del derecho funerario y podrán optar a su concesión, previo pago de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal, siguiéndose como criterio de adjudicación el orden de registro de entrada de las solicitudes.

CAPÍTULO IV.- INHUMACIONES, EXHUMACIONES, CONDUCCIONES Y TRASLADOS

ARTÍCULO 17°. CONDICIONES

Las inhumaciones, exhumaciones, conducciones y traslados se registrarán por la vigente normativa en materia de policía sanitaria mortuoria.

ARTICULO 18°.AUTORIZACIÓN

Toda inhumación, exhumación y traslado de cadáveres o restos cadavéricos dentro del propio cementerio requiere, previa solicitud formulada por el interesado o empresa funeraria que los represente, autorización municipal y pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 19°. OCUPACIÓN MÁXIMA

Los titulares del derecho de uso de un nicho, previa autorización municipal y pago de la tasa prevista en la Ordenanza fiscal, podrán depositar en el

mismo como máximo un cadáver y tres restos cadavéricos o bien, cuatro restos cadavéricos, salvo imposibilidad material.

ARTÍCULO 20°. TRASLADO DENTRO DEL PROPIO CEMENTERIO

Se autorizarán traslados dentro del propio cementerio que tengan por objeto la permuta de cadáveres o restos cadavéricos entre nichos, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento y demás normativa de aplicación.

ARTÍCULO 20° . DEPOSITO DE CADAVERES

Aquellos cadáveres cuya inhumación no pueda realizarse inmediatamente a la llegada al cementerio, por cualquier causa que lo impida, se colocarán y custodiarán en la sala de depósito de cadáveres.

ARTÍCULO 21°. AUTORIZACIÓN JUDICIAL

Para dar sepultura a un cadáver cuya muerte haya sido producida de forma violenta deberá presentarse la licencia de enterramiento expedida por el Juzgado que entienda la causa.